



Universidad Nacional

EXP-UNC: 42215/2009.- de

Córdoba

República Argentina

CÓRDOBA, 09 DIC 2009

VISTO las presentes actuaciones en las que el Instituto de Investigación y Formación en Administración Pública (IIFAP) solicita se declare en Condición de Rezago los bienes detallados en la Resolución del Director del mencionado Instituto N° 057/2009 obrante a fojas 2/3; teniendo en cuenta lo informado a fojas 7 por la Dirección General de Contabilidad y Finanzas de la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y lo dispuesto por el art. 53 – Reglamentación de la Ley de Contabilidad y por el Estatuto de la Universidad (Art. 15, Inc. 19) y por Resolución H.C.S. N° 243/01,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° .- Declarar en Condición de Rezago los bienes detallados en la Resolución del Director del Instituto de Investigación y Formación en Administración Pública (IIFAP) N° 057/2009, obrante a fojas 2/3, que forma parte integrante de la presente, pertenecientes al mencionado Instituto.

ARTÍCULO 2° .- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Instituto de origen y a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional – Dirección de Patrimonio -. Fecho, vuelva a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3° de la Resolución H.C.S. N° 243/01.

gc

Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°: 30 41



Universidad
Nacional
de Córdoba

INSTITUTO DE
INVESTIGACIÓN Y
FORMACIÓN EN
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA



Córdoba, 23 de octubre de 2009

VISTO:

- El Informe Técnico que declara obsoletos los bienes muebles registrados en el sistema de bienes de esta dependencia.

Y CONSIDERANDO:

- Que los mismos han caído en desuso, sin posibilidad de reparación, y no constituyen herramientas idóneas a utilizarse por los integrantes de esta dependencia, razón por la cual debería solicitarse que se declaren en condición de rezago y que se disponga la baja patrimonial en el sistema vigente;
- Que, de aprobarse la baja patrimonial y a los fines de lograr un mejor aprovechamiento de los espacios con los que cuenta esta Unidad Académica, se buscará una institución sin fines de lucro que considere conveniente su recepción.

POR ELLO:

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE INVESTIGACION
Y FORMACION EN ADMINISTRACION PUBLICA**

RESUELVE

Artículo 1º: Se solicita a la Sra. Rectora que se declare en condición de rezago y disponer la baja patrimonial de los bienes muebles que a continuación se detallan:

- N° 8100027804: Ventilador de Pie
- N° 8100027801: TrackBall Genius GK T320 S9118731
- N° 8100118744: Impresora HP 610C Dest. Box 108
- N° 8100109010: PC ACER Basic Pentium 23
- N° 8100109006: PC ACER Basic Pentium 23
- N° 8100109005: Scanner ACER PARALELO
- N° 8100027803: Máquina de Escribir
- N° 8100109008: PC ACER Basic Pentium 23
- N° 8100027805: Computadora Tipo XT MCA. SPEED NEC U 20
- N° 8100027797: Máquina de Escribir Silver Reed Mod 225 c
- N° 8100040707: Monitor VGA 9365198
- N° 8100040704: Monitor TRL -T06105 B. y N. VGA
- N° 8100061395: Monitor 14 pulgadas monocromático
- N° 8100027795: Máquina de calcular Olivetti L452
- N° 8100040706: PC 386 SX-1 MB RAM
- N° 8100027792: Equipo de Computación PC Tipo AT Speed
- N° 8100109007: PC HACER Basic Pentium 23
- N° 8100027808: Ventilador de Pie
- N° 8100027815: Ventilador de Pie



Universidad
Nacional
de Córdoba

INSTITUTO DE
INVESTIGACIÓN Y
FORMACIÓN EN
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA



//////////

//////////

- N° 8100142163: Hard Disk 40 GB –Repos. PC ACER BOX
- N° 8100113081: HD 6.4 GB- AMPL. DISCO PC ACER BOX
- N° 8100027819: Máq. Calcular Eléctrica DISMAC CGC
- N° 8100061392: Disco Duro 4 GB WESTER DIGITAL P
- N° 8100109009: PC ACER Basic Pentium 23
- N° 8100027793: Impresora EPSON LX 810
- N° 8100027820: Ventilador de Pie
- N° 8100126381: Disco rígido 15GB-REEMPL. PC
- N° 8100153128: Disco Rígido 406B-7200 RPM-REEMPL.
- N° 8100134688: FLOPPY DISK 3 ½ REEMPL. P/PC ASER

Artículo 2º: Pase a la Secretaría General a sus efectos.

RESOLUCION IIFAP N° 057/2009

Mter. CARLOS MARÍA LUCCA
DIRECTOR EJECUTIVO

Instituto de Investigación y Formación
en Administración Pública (IIFAP)-UNC